





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES



**Bases de la Licitación Pública LI-SEMS-021-FCIIEMS-2015**

**Adquisición de Equipo de Cómputo para Escuelas Preparatorias, Módulos y Extensiones del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, con cargo a proyectos del Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior 2015.**

**SEPTIEMBRE 2015**

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.  
Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443  
[www.sems.udg.mx](http://www.sems.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

## ÍNDICE

SECCIÓN	TEMA
I	INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES
II	CONDICIONES GENERALES
III	CATÁLOGO DE CONCEPTOS
IV	CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
V	CARTA COMPROMISO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

## SECCIÓN I INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

### A. Introducción

#### 1. Fuente de los recursos

- 1.1 Los recursos corresponden al Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior 2015
- 1.2 La presente licitación quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización de la presente origine responsabilidad para la contratante.

#### 2. Licitantes elegibles

- 2.1 Esta convocatoria se hace a todas las personas físicas o morales nacionales, debidamente constituidas, con actividad empresarial, con domicilio en territorio nacional, que estén en posibilidad de suministrar Equipo de Cómputo para Escuelas Preparatorias, Módulos y Extensiones del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

#### 3. Costo de la licitación

- 3.1 El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y la Universidad de Guadalajara no será responsable, en ningún caso por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

#### 4. Restricciones

- 4.1 Las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, no podrán participar en la licitación.

### B. Documentos de la Licitación

#### 5. Información contenida en los documentos de la licitación

- 5.1 Las condiciones contractuales, además de la convocatoria, los documentos de la licitación incluyen:
  - I. Instrucciones a los licitantes,
  - II. Condiciones generales,
  - III. Catálogo de Conceptos,
  - IV. Carta de seriedad de la propuesta,
  - V. Carta compromiso.
- 5.2 El licitante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de la licitación. Si el licitante "no" incluye toda la información requerida en la convocatoria y las bases de la licitación presenta una propuesta que no se ajusta

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

[www.sems.udg.mx](http://www.sems.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

sustancialmente y en todos sus aspectos a esos documentos, el resultado será el “**rechazo de su oferta**”.

## 6. Aclaración de las Bases de la Licitación.

- 6.1 Cualquier licitante inscrito puede solicitar aclaraciones sobre las bases de la licitación, para lo cual se llevará a cabo una **junta de aclaraciones, con carácter de obligatoria**, misma que se celebrará el día 22 de septiembre de 2015, a las 15:00 horas, en el Auditorio del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara situada en el 1er, (primer) piso del edificio “Valentín Gómez Farías” del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicado en la calle Liceo No. 496, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.
- 6.2 Para llevar a cabo esta reunión, los participantes deberán enviar sus preguntas por correo electrónico, en archivo de Word, a más tardar a las 15:00 horas del día 18 de septiembre de 2015, a la siguiente dirección:  
[Jose.mercado@sems.udg.mx](mailto:Jose.mercado@sems.udg.mx)
- 6.3 Cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de la licitación.
- 6.4 Al participante que no asista a la junta de aclaraciones, por sí o su representante, no obstante haber adquirido las bases de la licitación, le será desechada su propuesta.

## 7. Modificación de los documentos de la Licitación

- 7.1 El Sistema de Educación Media Superior podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar las bases de la licitación mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un licitante interesado.
- 7.2 Las enmiendas serán notificadas por escrito a los licitantes registrados, pudiendo entregarse el aviso mediante correo electrónico y serán obligatorias para ellos.
- 7.3 El Sistema de Educación Media Superior podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles licitantes tiempo razonable para tomar en cuenta en la preparación de sus ofertas por las enmiendas hechas a las bases de la licitación.

## C. Preparación de las Propuestas

### 8. Idioma

- 8.1 La propuesta que prepare el licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el licitante y el Sistema de Educación Media Superior, deberá redactarse en español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el ofertante en otro idioma, deberá ser acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes de dicho material impreso, la cual prevalecerá a los efectos de interpretación de la propuesta.

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

[www.sems.udg.mx](http://www.sems.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

## 9. Descripción de los bienes a adquirir

9.1 El licitante elaborará su propuesta en papel membretado de la empresa, en la cual describirá los bienes a suministrar, de acuerdo con el catálogo de conceptos de la **Sección III** de las presentes bases.

9.2 Los bienes a adquirir se adjudicaran por partida, los licitantes podrán participar en una, varias o todas las partidas, ya que **la evaluación y la adjudicación de las propuestas se realizará por partida.**

## 10. Requisitos para el proveedor

10.1 Los licitantes deberán ser compañías legalmente establecidas en territorio nacional, que se dediquen preponderantemente a la venta de equipo de cómputo.

10.2 Adicionalmente los licitantes presentarán documentación que describa las características, capacidad y cobertura de la infraestructura que le permite ofertar los bienes objeto de la presente licitación.

10.3 En caso de no apegarse a cualquiera de los requisitos solicitados en la convocatoria, las presentes bases y el acta de la junta de aclaraciones, será motivo de descalificación de la propuesta.

10.4 Cabe mencionar que en el contrato de compra que se suscriba entre las partes se incorporarán a los requisitos y demás condiciones planteadas en este documento.

10.5 El número de artículos a adquirir podrá variar en razón del monto de las propuestas que se presenten y de la disponibilidad presupuestal con que se cuenta.

## 11. Precios y vigencia

11.1 El licitante indicará los precios unitarios y totales de su propuesta de acuerdo al catálogo de conceptos de la presente licitación.

11.2 Precio fijo. Los precios cotizados por el ofertante serán fijos y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. No se considerarán las ofertas presentadas con cotizaciones de precios variables por no ajustarse a los documentos de la licitación y en consecuencia, serán rechazadas.

11.3 La facturación de las partidas adjudicadas será por Escuela, Modulo o Extensión.

<b>DEPENDENCIA</b>
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ARANDAS

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

[www.sems.udg.mx](http://www.sems.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

MODULO JESUS MARIA
MODULO MEZCALA (CHAPALA)
ESCUELA PREPARATORIA No. 7
MODULO SAN ANTONIO MATUTE
ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA

11.4 Las cantidades solicitadas podrán **disminuir o aumentar** de acuerdo al recurso disponible con que cuenta cada una de las escuelas para cada una de las partidas.

## 12. Moneda en la que se expresará la propuesta

12.1 El licitante deberá cotizar en moneda nacional.

## 13. Documentos que establezcan la elegibilidad y calificación del licitante

13.1 El licitante presentará todos los documentos solicitados en convocatoria y en las presentes bases como acreditación que es elegible y calificable para participar en la licitación.

## 14. Garantías

14.1 La circunstancia de que el licitante adjudicado no cumpla con la suscripción del contrato o lo dispuesto en las cláusulas del mismo, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación, en cuyo caso el Sistema de Educación Media Superior podrá adjudicar el contrato al licitante cuya oferta fue la siguiente mejor evaluada, o convocar a una nueva Licitación.

14.2 El licitante deberá garantizar la seriedad de su propuesta, mediante carta original en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal, conforme al modelo que se adjunta en la Sección IV de estas bases.

14.3 El licitante adjudicado deberá contratar a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento.

14.4 El Sistema de Educación Media Superior **no otorgara anticipo**.

## 15. Período de validez de la propuesta

15.1 El participante deberá de especificar la vigencia o el periodo de validez de su propuesta. Se adjunta modelo de carta en la **Sección V** de estas bases presentar original en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal.

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

[www.sems.udg.mx](http://www.sems.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

## 16. Formato y firma de la propuesta

16.1 El paquete original de la propuesta deberá estar firmado con tinta indeleble, por el representante legal, en todas las hojas que lo integran, así como los documentos anexos al mismo y organizado, marcando cada sección con separadores de la siguiente manera:

### A) Propuesta técnica:

- A.1 Especificaciones técnicas, folletos, manuales, características de cada una de las partidas, capacidad y cobertura de la infraestructura que le permite al licitante suministrar los bienes o prestar los servicios requeridos.
- A.2 Bases y anexos de la licitación, firmados en todas sus hojas por el representante legal de la empresa en señal de aceptación de las mismas, incluyendo el acta de la junta de aclaraciones.

### B) Propuesta económica:

- B.1 Propuesta económica, con base en la descripción de los equipos a adquirir del punto 9.1.
  - B.2 Carta de seriedad de la propuesta.
  - B.3 Carta compromiso.
- 16.2 El licitante presentará un ejemplar original de la propuesta, la cual no deberá contener textos entre líneas, borrones, tachaduras ni enmendaduras.

## D. Presentación de Propuestas

## 17. Sellado y marca de propuesta

- 17.1 La oferta será colocada dentro de un sobre que el licitante deberá cerrar y marcar respectivamente.
- 17.2 El sobre:

a) Estará rotulado con la siguiente dirección:

**Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara**  
**Domicilio: Liceo 496 Esq. Juan Álvarez**  
**Atención: Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara**  
**Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior**



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

- b) **Indicará:** Propuesta para la Licitación Pública LI-SEMS-021-FCIIEMS-2015 Adquisición de Equipo de Cómputo para Escuelas Preparatorias, Módulos y Extensiones del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, con cargo a proyectos del Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior 2015, **fecha de la convocatoria y la frase "NO ABRIR ANTES DE LAS 15:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015"**.
- c) Si el sobre no fuese sellado y marcado siguiendo las instrucciones establecidas en estas bases, el Sistema de Educación Media Superior, no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea traspapelada o abierta prematuramente.
- 18. Plazo para la presentación de ofertas.**
- 18.1 Las ofertas deberán ser presentadas en el Sala de Juntas anexa al Auditorio del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara situada en el 1er, (primer) piso del edificio "Valentín Gómez Farías" del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicado en la calle Liceo No. 496, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco; antes de las **15:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015**.
- 18.2 El Sistema de Educación Media Superior podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de propuestas, mediante la enmienda de los documentos de la licitación, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la Universidad de Guadalajara y de los licitantes anteriormente sujetos a plazo original quedarán en adelante sujetos a los nuevos plazos que al efecto se establezcan.
- 19. Propuestas tardías**
- 19.1 Toda propuesta que se presente después del plazo y hora fijada para su recepción no será considerada y se devolverá sin abrir al licitante.
- 20. Modificación, sustitución y retiro de propuestas**
- 20.1 Una vez presentadas las propuestas, ninguna de ellas, podrá ser modificada, sustituida, retirada o negociada.
- 20.2 Todos los documentos presentados dentro del sobre serán conservados por el Sistema de Educación Media Superior como constancia de su participación en la licitación.

## E. Apertura y evaluación de propuestas

### 21. Apertura de propuestas

- 21.1 El Sistema de Educación Media Superior, abrirá las propuestas en sesión pública a las **15:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, en el Sala de Juntas anexa al Auditorio del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara situada en el 1er, (primer) piso del edificio "Valentín Gómez Farías" del Sistema de Educación Media Superior de

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

[www.sems.udg.mx](http://www.sems.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

la Universidad de Guadalajara, ubicado en la calle Liceo No. 496, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.

- 21.2 El Sistema de Educación Media Superior, elaborará el acta de presentación y apertura de las propuestas, en la que se hará constar las ofertas recibidas, la falta de cualquier documento de la licitación, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas que lo motivaron, la cual deberá ser firmada por los asistentes, entregándoles copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

## **22. Aclaración de propuestas**

- 22.1 A fin de facilitar la revisión, evaluación y comparación de propuestas, el Sistema de Educación Media Superior podrá, a su discreción, solicitar a cualquier licitante las aclaraciones de su oferta.

## **23. Revisión, evaluación y comparación de las propuestas**

- 23.1 El Sistema de Educación Media Superior examinará las propuestas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases y en la convocatoria de la licitación.
- 23.2 Los errores aritméticos serán ratificados de la siguiente manera: si existiera una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el licitante no aceptara la corrección, su propuesta será rechazada.
- 23.3 La comparación de las propuestas, se hará tomando en cuenta el cumplimiento de la convocatoria, las bases, la junta de aclaraciones, los antecedentes del suministro de bienes o prestación de servicios anteriormente prestados, los tiempos de entrega, así como los precios propuestos por cada licitante, los cuales incluirán todos los costos, comisiones y los derechos e impuestos aplicables.

## **24. Comunicaciones con la Universidad de Guadalajara**

- 24.1 Ningún licitante se comunicará con el Sistema de Educación Media Superior sobre ningún aspecto de su propuesta a partir del momento en el que se le entreguen las bases y hasta el momento de la adjudicación.
- 24.2 Cualquier intento, por parte de un licitante, de ejercer influencia sobre las decisiones del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior, en la evaluación y comparación de ofertas, podrá dar lugar al rechazo de su propuesta. Los casos en que se considere que ha existido influencia estarán determinados por el criterio del Sistema de Educación Media Superior.

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

[www.sems.udg.mx](http://www.sems.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

## F. Adjudicación del Contrato

### 25. Criterios para la adjudicación

25.1 El Sistema de Educación Media Superior, adjudicará la adquisición al licitante cuya oferta se ajuste sustancialmente a los documentos de la licitación y haya sido evaluada como la mejor, a condición que, además se haya determinado que esté calificado para cumplir satisfactoriamente con la adjudicación.

### 26. Derecho del Sistema de Educación Media Superior de aceptar cualquier propuesta y rechazar cualquiera (todas las) propuesta (s).

26.1 El Sistema de Educación Media Superior, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, así como el de declarar desierta la licitación y rechazar todas las propuestas en cualquier momento, con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto al licitante o los licitantes afectados por esta decisión y/o tenga la obligación de comunicar al licitante o los licitantes afectados los motivos de la acción del Sistema de Educación Media Superior.

26.2 Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior con respecto al resolutivo de la licitación, serán inapelables.

26.3 El Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo de la licitación y de aplicar la normatividad universitaria.

### 27. Notificación de la adjudicación

27.1 Antes de la expiración del período de validez de la oferta el Sistema de Educación Media Superior, notificará a los licitantes, a través del acta de lectura de fallo, el fallo emitido por el Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior.

27.2 El contrato se entenderá perfeccionado hasta el momento en que sea suscrito el mismo por los representantes legales de las partes.

27.3 A partir de la misma fecha del acta de lectura de fallo, la misma estará disponible en Sistema de Educación Media Superior, para los licitantes que no hubieran asistido al acto de la lectura del fallo.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

## 28. Firma del contrato

- 28.1 Desde el momento en que reciba el formulario de contrato, el licitante adjudicado tendrá **48 horas** para firmarlo y devolverlo al Sistema de Educación Media Superior.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

## Sección II. CONDICIONES GENERALES

### 1. Entrega y documentos

- 1.1 El Licitante deberá de especificar en su propuesta el tiempo de entrega.
- 1.2 El licitante **suministrará los bienes** de acuerdo a lo dispuesto por el Sistema de Educación Media Superior, en el catálogo de conceptos de las presentes bases **en cada una de las Escuelas, Módulos y Extensiones siguientes:**

ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ARANDAS
MODULO JESUS MARIA
MODULO MEZCALA
ESCUELA PREPARATORIA No. 7
MODULO SAN ANTONIO MATUTE
ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA

- 1.3 El licitante que requiera parte o la totalidad de la información de carácter comercial presentada en virtud de este procedimiento se clasifique con carácter de confidencial, deberá de presentar la carta correspondiente en la que se especifique tal situación, de conformidad con la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### 2. Pago

- 2.1 El licitante deberá de especificar en su propuesta las condiciones de pago en caso de ser crédito expresar en número días.
- 2.2 El pago al licitante se realizará posterior a la recepción a entera satisfacción de los equipos, y este será en moneda nacional, contra la entrega de las facturas originales que cumplan todos los requisitos fiscales en vigor, de acuerdo a los tiempos establecidos en su propuesta.
- 2.3 El Sistema de educación Media Superior **no otorgara ningún porcentaje de anticipo.**

### 3. Precios

- 3.1 Los precios facturados por el licitante, no serán mayores a los que haya cotizado en su propuesta.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

## 4. Modificaciones al contrato

4.1 Toda variación o modificación de los términos del contrato deberá efectuarse mediante adendum o convenio modificatorio firmado por las partes.

## 5. Resolución por incumplimiento

5.1 El Sistema de Educación Media Superior podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato por el licitante, terminar el contrato en todo o en parte mediante notificación escrita al licitante, si:

- a) El licitante no entrega los bienes, de conformidad con el contrato.
- b) Se considera incumplimiento si el licitante no cumple cualquier otra de sus obligaciones establecidas en el contrato.
- c) En caso de incumplimiento por causa imputable al licitante, se obligará al pago de una pena del 1%, por cada día que transcurra, hasta el 10%, misma que se establecerá en el contrato respectivo.

5.2 El licitante será sancionado de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y a lo estipulado en el Código Civil vigente en el Estado de Jalisco, por incumplimiento del contrato, así como el pago de los daños y perjuicios que estos ocasionen al Sistema de Educación Media Superior.

## 6. Resolución por insolvencia

6.1 El Sistema de Educación Media Superior, podrá terminar anticipadamente el contrato con el licitante en cualquier momento mediante notificación por escrito, sin indemnización alguna a la misma, si ésta fuese declarada en concurso mercantil o insolvente siempre que dicha terminación no perjudique o afecte derecho alguno a acción o recurso, que tenga o pudiera tener la Universidad de Guadalajara.

## 7. Revocación por conveniencia

7.1 El Sistema de Educación Media Superior, podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita a la licitante. La notificación indicará que la terminación se debe a conveniencia de la Universidad de Guadalajara, el alcance del suministro que se haya completado y la fecha a partir de la cual la terminación entrará en vigor.

## 8. Idioma

8.1 El contrato se redactará en idioma español.

## 9. Leyes aplicables

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

[www.sems.udg.mx](http://www.sems.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

9.1 La interpretación del contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes del Estado de Jalisco.

## 10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes, de conformidad con el contrato se harán por escrito a la dirección especificada para tal fin en las condiciones especiales del contrato, que en su caso se establezcan.

Contratante:

**Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adjudicaciones del Sistema de Educación Media Superior.**

**Liceo 496, Col centro, Guadalajara, Jalisco.**

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

[www.sems.udg.mx](http://www.sems.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

## Sección III

### CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Descripción del Equipo de Computo, conforme a la siguiente tabla:

Ejemplo:

ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ARANDAS				
PARTIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN	P.U.	TOTAL X PATIDA
1	82	<b>COMPUTADORA DE ESCRITORIO</b> (CARACTERÍSTICAS): <ul style="list-style-type: none"><li>• PROCESADOR AMD (MÍNIMO E1-6010)</li><li>• MEMORIA RAM 6 GB DDR3</li><li>• DISCO DURO SATA 500 GB</li><li>• DVD SUPERMULTI</li><li>• LAN</li><li>• MONITOR DE 21" LED</li></ul>		
<b>MODULO JESUS MARIA</b>				
2	82	<b>COMPUTADORA DE ESCRITORIO</b> (CARACTERÍSTICAS): <ul style="list-style-type: none"><li>• PROCESADOR AMD (MINIMO E1-6010)</li><li>• MEMORIA RAM 6 GB DDR3</li><li>• DISCO DURO SATA 500 GB</li><li>• DVD SUPERMULTI</li><li>• LAN</li><li>• MONITOR DE 21" LED</li></ul>		
<b>MODULO MEZCALA</b>				
3	55	<b>COMPUTADORA DE ESCRITORIO</b> (CARACTERÍSTICAS): <ul style="list-style-type: none"><li>• PROCESADOR INTEL CORE I5 (MINIMO 4460)</li><li>• INTEL HD GRAPHICS</li><li>• MEMORIA RAM DE 8GB DDR3</li><li>• DISCO DURO 2TB</li><li>• DVD SUPERMULTI</li><li>• LAN PANTALLA, 18.5" PULGADAS</li><li>• LED</li></ul>		

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

[www.sems.udg.mx](http://www.sems.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

4	1	<b>COMPUTADORA SERVIDOR DE ACCESO (CARACTERÍSTICAS):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PROCESADOR INTEL XEON (MINIMO E3-1240 V3)</li> <li>• MEMORIA RAM DE 8 GB</li> <li>• DISCO DURO 2TB</li> <li>• UNIDAD ÓPTICA DVD</li> <li>• CONECTIVIDAD ALÁMBRICA, 2X 10/100/1000 MBPS</li> </ul>			
<b>ESCUELA PREPARATORIA No. 7</b>					
5	140	<b>COMPUTADORA DE ESCRITORIO (CARACTERÍSTICAS):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PROCESADOR INTEL CELERON QUAD CORE (MINIMO J1900 2.4 GHZ)</li> <li>• MEMORIA RAM 4 GB DDR3</li> <li>• DISCO DURO SATA 500 GB</li> <li>• DVD SUPERMULTI</li> <li>• LAN</li> <li>• MONITOR DE 18.5" LED</li> </ul>			
<b>MODULO SAN ANTONIO MATUTE</b>					
6	10	<b>COMPUTADORA DE ESCRITORIO (CARACTERÍSTICAS):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PROCESADOR AMD (MINIMO E1-6010)</li> <li>• MEMORIA RAM 6 GB DDR3</li> <li>• DISCO DURO SATA 500 GB</li> <li>• DVD SUPERMULTI</li> <li>• LAN</li> <li>• MONITOR DE 21" LED</li> <li>•</li> </ul>			
<b>ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA</b>					
7	120	<b>COMPUTADORA DE ESCRITORIO (CARACTERÍSTICAS):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PROCESADOR INTEL CORE I5 (MINMO 4440)</li> <li>• MEMORIA RAM 4 GB DDR3</li> <li>• DISCO DURO SATA 1 TB</li> <li>• DVD SUPERMULTI</li> <li>• LAN</li> <li>• MONITOR DE 18.5" LED</li> </ul>			
				<b>SUB TOTAL</b>	
				<b>I.V.A.</b>	
				<b>TOTAL</b>	

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

[www.sems.udg.mx](http://www.sems.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

## Notas:

- El equipo de cómputo deberá de ser de Marca.
- Especificar la marca que se está ofertando en cada una de las partidas.
- Presentar carta de que es distribuidor autorizado de la marca ofertada.
- El Monitor deberá de ser de la misma marca que el cpu ofertado
- Deberá de contar con garantía de cuando menos (1) un año.
- No se aceptaran propuestas de equipos armados.
- En los precios ofertados deberá de considerarse el flete.

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.  
Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

[www.sems.udg.mx](http://www.sems.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

## SECCION IV

### CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Licitación Pública No. LI-SEMS-021-FCIIEMS-2015

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras  
y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior  
Universidad de Guadalajara.  
Presente.

En referencia a la convocatoria publicada el 11 de septiembre de 2015, mediante la cual se invita a participar en la Licitación Pública arriba indicada, relativa a Adquisición de Equipo de Cómputo para Escuelas Preparatorias, Módulos y Extensiones del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, con cargo a proyectos del Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior 2015., y como representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto a usted que se cumplió en tiempo y forma con el registro señalado en dicha convocatoria y se adquirieron las bases y los anexos relativos a la licitación mencionada. También le informo que estamos enterados del contenido de las bases y las hemos aceptado íntegramente. Para tal efecto he tomado la debida nota a que nos sujetamos y se devuelven debidamente firmados.

Por otra parte manifiesto a usted, que se han tomado en cuenta las aclaraciones a las dudas de los licitantes participantes y declaro que mi representada posee y conoce toda la información adicional proporcionada por el Sistema de Educación Media Superior como complemento de la documentación inicial que se recibió y que se anexa a nuestra proposición.

Igualmente le informo que la empresa a la que represento se compromete a acatar las instrucciones señaladas en las bases de la licitación y garantizamos respetar nuestra oferta hasta la fecha límite de vigencia.

### ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_, Jalisco; a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2015

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

## Sección V

### CARTA COMPROMISO

Licitación Publica No. LI-SEMS-021-FCIIEMS-2015

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras  
y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior  
Universidad de Guadalajara.  
Presente.

Luego de haber examinado los documentos de la licitación, de los cuales confirmamos recibo por la presente, los suscritos ofrecemos Adquisición de Equipo de Cómputo para Escuelas Preparatorias, Módulos y Extensiones del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, con cargo a proyectos del Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior 2015., de conformidad con dichos documentos, por la suma de \$ ----- (monto total de la oferta en palabras), con I.V.A. incluido, de acuerdo a la propuesta económica que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de \_\_\_\_ días naturales a partir de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, la cual nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado. Ésta, junto con el acta de lectura de fallo de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme el Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la más baja, ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

### ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA**

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

[www.sems.udg.mx](http://www.sems.udg.mx)



## DICTAMEN TÉCNICO

Guadalajara, Jalisco a 07 de octubre de 2015

**LICITACION:** LI-SEMS-021-FCIIEMS-2015

**DEPENDENCIA:** SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

**NOMBRE:** ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ESCUELAS PREPARATORIAS, MÓDULOS Y EXTENSIONES DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON CARGO A PROYECTOS DEL FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2015

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

EMPRESAS
ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.
COMPUCAD, S.A. DE C.V.
LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior, para hacer la evaluación de las propuestas, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 45 y 47, en las bases de la licitación entregadas a los participantes, como se refleja en los siguientes puntos:

- I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa.
- II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.
- a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de los requisitos solicitados en las bases de la licitación.
  - b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.
  - c) De acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación SECCIÓN I, INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES, REVISIÓN, EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS, en su punto 23.2, Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
SIASSTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR  
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

La propuesta de la empresa LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V., presenta diferencias de redondeo en sus totales por lo que se hicieron las correcciones correspondientes en las siguientes partidas:

Partida 1 (82 pzas x \$6,198.02= \$508,245.72) **total correcto \$508,237.64**  
Partida 2 (82 pzas x \$6,198.02= \$508,245.72) **total correcto \$508,237.64**  
Partida 3 (55 pzas x \$9,047.89= \$497,633.83) **total correcto \$497,633.95**  
Partida 6 (10 pzas x \$6,198.02= \$61,981.19) **total correcto \$61,980.20**  
Partida 7 (120 pzas x \$8,270.69= \$992,483.21) **total correcto \$992,482.80**

Quedando de la siguiente manera sub total antes de I.V.A., \$3,350,997.48, I.V.A. \$536,159.60  
**total del proyecto \$3,887,157.08**

III) Criterios para la evaluación de las propuestas:

Se consideró la revisión del cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas mediante dictamen técnico emitido por Ing. Esmeralda Olmos De La Cruz Coordinadora de Cómputo e Informática del Sistema de Educación Media Superior.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el concursante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.
- Tiempo de entrega.

### 3.-PROPUESTAS Y PARTIDAS RECHAZADAS:

No se rechazó ninguna propuesta

La empresa COMPUCAD, S.A. DE C.V., no cotizo las partidas 4 y 5.  
La empresa ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V., no cotizo la partida 4.

### 4.- MODIFICACION DE CANTIDAD PARA LA ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA (PARTIDA 7.)

De acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación en su SECCIÓN I, INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES, REQUISITOS PARA EL PROVEEDOR, Punto 10.5 y 11.4 en los cuales indica que las cantidades solicitadas podrán disminuir o aumentar de acuerdo al recurso disponible con que cuenta cada una de las escuelas para cada una de las partidas, por lo antes mencionado se informa que la ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA, solicito 120 equipos de cómputo con monitor que dieron un total de \$1'151,280.00, la escuela solo cuenta con un total de recursos por **\$1'113,600.00**, de acuerdo a lo antes mencionado se modifica la cantidad a adquirir para esta escuela a **116 equipos por un total \$1'112,904.00 con I.V.A. Incluido.**



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
SIASSTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR  
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

**5.-**De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales de Sistema de Educación Media Superior con el respaldo del dictamen técnico emitido por la Coordinación de Cómputo e Informática sugiere que la adjudicación sea de la siguiente manera:

Partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.**

Empresa: **LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**

Por un importe de **\$3,848,781.08 (Tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y un pesos 08/100 m.n.) I.V.A. Incluido.**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en el artículo 45 y 47., del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

ELABORÓ

\_\_\_\_\_  
LIC. JOSE MARTIN MERCADO RAMIREZ  
JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES  
DEL SEMS

AUTORIZÓ

\_\_\_\_\_  
ING. FERNANDO CALVILLO VARGAS  
COORDINADOR DE SERVICIOS  
GENERALES DEL SEMS



**ACTA DE FALLO**

**LICITACION:** LI-SEMS-021-FCIIEMS-2015

**DEPENDENCIA:** SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

**NOMBRE:** ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ESCUELAS PREPARATORIAS, MÓDULOS Y EXTENSIONES DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON CARGO A PROYECTOS DEL FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2015

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 18:40 horas del día 15 de octubre de 2015, se reunieron en la sala de juntas de Dirección General del Sistema de Educación Media Superior, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. Eduardo Gómez Abreu, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del SEMS, e hizo saber que la adjudicación por Licitación Pública, corresponde a:

Partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.**

Empresa: **LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**

Por un importe de **\$3'848,781.08 (Tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y un pesos 08/100 m.n.) I.V.A. Incluido.**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja en cada una de las partidas, en apego a lo establecido en los artículos 45, y 47., del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Lic. Eduardo Gómez Abreu  
Presidente del Comité de Compras  
y Adquisiciones del SEMS

Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara  
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras  
y Adquisiciones SEMS



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE COMPRAVENTA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA MTRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL **ING. JOSUÉ FERNANDO ROSALES AGUILAR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA EMPRESA**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

Declara **LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, de la ley Orgánica de la Universidad, otorgó poder general para actos de administración y poder de representación en materia laboral con facultades de dominio a la Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, mediante Escritura Pública Número 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente, por lo que cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato.
- V. Que designa como responsable para llevar a cabo el seguimiento y ejecución del presente contrato al **Sistema de Educación Media Superior**, por conducto de su titular.
- VI. Que el **Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior**, adjudicó mediante **Licitación** la compra objeto del presente contrato bajo la denominación de "**Adquisición de equipo de cómputo para escuelas preparatorias, módulos y extensiones del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, con cargo a proyectos del Fondo**



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL



**Concurso de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior 2015**", mediante la clave **LI-SEMS-021-FCIEMS-2015**, habiendo resultado seleccionada **LA EMPRESA**.

- VII. Que la Secretaría de Educación Pública a través del Fondo Concurso de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior 2015 autorizó el presupuesto con el cual se cubrirán los costos del presente contrato, mismo que corresponde a recursos pertenecientes a fondos públicos federales o estatales extraordinarios.
- VIII. Que para los efectos legales señala como domicilio de la Universidad, la Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

**DECLARA LA EMPRESA** bajo protesta de decir verdad

- I. Que es una empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública Número **276** de fecha **23 de febrero de 1998** otorgada ante la fe del **Lic. Emilio Gómez Pérez**, Notario Público Titular Número **63** de **Guadalajara, Jalisco**, y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.
- II. Que su **Administrador General Único**, <sup>5</sup> [REDACTED] **Josué Fernando Rosales Aguilar**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante la Escritura Pública mencionada en el punto anterior, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
- III. Que conforme a lo anterior tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los equipos adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- IV. Que está empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número [REDACTED] <sup>1</sup>
- V. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- VI. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la [REDACTED] <sup>2</sup>

W

3

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **LA EMPRESA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro denominado **"Adquisición de equipo**



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL



de cómputo para escuelas preparatorias, módulos y extensiones del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, con cargo a proyectos del Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior 2015”, mismo que se detalla en el documento que como Anexo “A” se acompaña al presente.

Al respecto **LA EMPRESA** se obliga a suministrar los equipos objeto del presente instrumento, sujetándose para ello a las indicaciones que al respecto le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente.

Todo aquello que **LA EMPRESA** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación, serán a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por cualquier concepto.

**SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **LA EMPRESA** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad de **\$3'848,781.08 (Tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y un pesos 08/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

**LA UNIVERSIDAD** pagará a **LA EMPRESA** la cantidad antes señalada dentro de los 31 (treinta y un) días siguientes a la entrega de la totalidad de los equipos objeto del presente contrato, a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

Por su parte **LA EMPRESA** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, previa la entrega de la cantidad antes señalada y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

**TERCERA.- LA EMPRESA** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

**LA EMPRESA** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, ocasionadas por ella o su personal, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **LA EMPRESA** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., y el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **LA EMPRESA** será directamente responsable por dichos conceptos.



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL



**CUARTA.- LA EMPRESA** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar los equipos objeto del presente, a la firma del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **LA EMPRESA** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los productos o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **LA EMPRESA**, esta pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1% por cada día que transcurra, hasta el 10% de los equipos no entregados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **LA EMPRESA**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **LA EMPRESA**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio.

**QUINTA.- LA EMPRESA** queda obligada a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- LA EMPRESA** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que **LA EMPRESA** tiene prohibido encomendar o subcontratar con otra persona física o moral la entrega de los equipos objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.

**OCTAVA.- LA EMPRESA** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los materiales, equipos, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **LA EMPRESA**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega de los equipos materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los mismos, acordando las partes que en caso de ser necesario



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL



realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo del Sistema de Educación Media Superior, o de la persona o personas que ésta designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los equipos, pudiendo en su caso, rechazar por escrito los que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **LA EMPRESA** se compromete a entregar los equipos nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad del mismo.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **LA EMPRESA** reemplazar a costa de esta última, los equipos defectuosos o no adecuados.

**DÉCIMA PRIMERA.- LA EMPRESA** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligada a lo siguiente:

- a) Vigilar que los equipos objeto del presente contrato sean de acuerdo a lo aprobado, y a las especificaciones requeridas.
- b) Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- c) Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los equipos, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos equipos se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD** y/o la pérdida o el daño se originen por caso fortuito o fuerza mayor.
- d) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **LA EMPRESA** con cuando menos cinco días naturales.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD**, podrá suspender los efectos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- a) Cuando existan equipos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **LA EMPRESA**.
- b) Incumplimiento de **LA EMPRESA** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o en el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL



- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos, o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.-** En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **LA EMPRESA** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.-** La entrega de los equipos detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la cláusula cuarta. El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes convienen en que **LA EMPRESA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **LA EMPRESA** será la única responsable y obligada para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **LA EMPRESA** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

**LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **LA EMPRESA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **LA EMPRESA** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.-** **LA EMPRESA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** una fianza del 10% (diez por ciento) del valor total del presente para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo, expedida por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL



**LA EMPRESA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD** la fianza antes establecida dentro de los tres días siguientes a la firma del presente instrumento.

Adicionalmente **LA EMPRESA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.**- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **LA EMPRESA** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial si la entrega no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **LA EMPRESA**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los equipos, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **LA EMPRESA**, en su caso, suspende injustificadamente la entrega de los equipos objeto del presente o se niega a reparar o reponer alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 5 (cinco) días.
- c) Si **LA EMPRESA** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- d) Por disolución de **LA EMPRESA**.
- e) En general por cualquier incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **LA EMPRESA**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL



**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que **LA EMPRESA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **LA EMPRESA**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, mas la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primer entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** **LA EMPRESA** se obliga a que los equipos serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en los equipos objeto del presente, conforme lo establece en el Anexo "A".

La garantía que **LA EMPRESA** otorga empezará a correr a partir de la fecha en que se levante el acta de entrega y recepción de los citados equipos y está sujeta a que éste sea utilizado de acuerdo a las especificaciones y características del mismo.



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, los acuerdos de la junta aclaratoria, la propuesta presentada por **LA EMPRESA**, la legislación federal, la normativa universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **19 de octubre de 2015**.

**POR LA UNIVERSIDAD**

**POR LA EMPRESA**

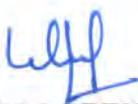
  
**MTRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ**  
**ARMENTA**  
APODERADA

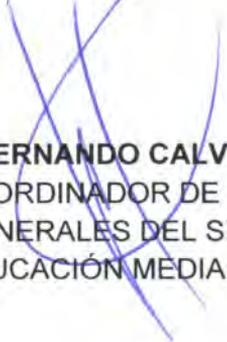
5

  
**JOSUÉ FERNANDO ROSALES AGUILAR**  
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

3

**TESTIGOS**

  
**MTRA. ADRIANA LORENA FIERROS**  
**LARA**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL  
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA  
SUPERIOR

  
**ING. FERNANDO CALVILLO VARGAS**  
COORDINADOR DE SERVICIOS  
GENERALES DEL SISTEMA DE  
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL



**LIBRA®**

Decide inteligentemente

# PROPUESTA ECONOMICA

Guadalajara Jalisco a 30 de Septiembre del 2015  
LICITACION.- LI-SEMS-021-FCIEMS-2015

Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara  
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones  
Del Sistema de Educación Media Superior  
Universidad de Guadalajara  
**P R E S E N T E.**

Por médio de lá presente, nos permitimos enviarle un cordial saludo, y así mismo presentamos a su consideración la cotización de los productos que amablemente nos fue solicitada:

PAR	CAN	DESCRIPCION	PRECIO UNIT SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA
1	82	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA GHIA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: <ul style="list-style-type: none"> <li>• AMD SEMPRON™ 3850, 4 NUCLEOS, 2 MB DE CACHE, A 1.3 GHZ</li> <li>• 6 GB DDR3 A 1600 MHZ</li> <li>• 500 GB DISCO DURO SATA</li> <li>• DVD SUPERMULTI</li> <li>• LAN</li> <li>• WIN 8.1 SL</li> <li>• GHIA MONITOR LED 21.5 WIDE SCREEN FULL HD</li> </ul> <b>GARANTIA: 1 AÑO</b> <b>TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA</b>	\$6,198.02	\$508,237.64
2	82	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA GHIA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: <ul style="list-style-type: none"> <li>• AMD SEMPRON™ 3850, 4 NUCLEOS, 2 MB DE CACHE, A 1.3 GHZ</li> <li>• 6 GB DDR3 A 1600 MHZ</li> <li>• 500 GB DISCO DURO SATA</li> <li>• DVD SUPERMULTI</li> <li>• LAN</li> <li>• WIN 8.1 SL</li> <li>• GHIA MONITOR LED 21.5 WIDE SCREEN FULL HD</li> </ul> <b>GARANTIA: 1 AÑO</b> <b>TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA</b>	\$6,198.02	\$508,237.64
3	55	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA GHIA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: <ul style="list-style-type: none"> <li>• PROCESADOR INTEL CORE I5 4460</li> <li>• INTEL HD GRAPHICS</li> </ul>	\$9,047.89	\$497,633



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA





**LIBRA®**

Decide inteligentemente

# PROPUESTA ECONOMICA

		<ul style="list-style-type: none"> <li>MEMORIA RAM DE 8GB DDR3</li> <li>DISCO DURO 2TB</li> <li>DVD SUPERMULTI</li> <li>WIN 8.1 SL</li> <li>MONITOR MARCA GHIA, 18.5" PULGADAS LED</li> </ul> <p><b>GARANTIA: 1 AÑO</b> <b>TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA</b></p>		
4	1	<p>SERVIDOR DE TORRE HP PROLIANT ML310 GEN8, INCLUYE PROCESADOR INTEL XEON E3-1240V3 (3.4GHZ/4-CORE/8MB/80W), 8 GB DE MEMORIA RAM, HP 2TB 6G SATA 7.2K RPM LFF (3.5-INCH)TARJETA CONTROLADORA HP DYNAMIC SMART ARRAY B120I CONTROLLER (RAID 0, 1, 10 ), SOPORTE PARA 4 DISCOS DUROS LFF SAS/SATA 3.5", UNIDAD ÓPTICA 16X DVD-RW, TARJETA DE RED DOBLE PUERTO HP ETHERNET 1GB, (INCLUYE DISCO DE 500 GB HOT PLUG SATA ), FUENTE DE PODER DE 350W.</p> <p><b>GARANTIA: 1 AÑO</b> <b>TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA</b></p>	\$20,681.05	\$20,681.05
3				
5	140	<p>COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA ACER DT ASPIRE AXC-703-MO52 CQC J1900 4G 500GB W8.1 CON MONITOR ACER V206HQL BB 19.5 LED VGA VESA NEGRO</p> <p><b>GARANTIA: 1 AÑO EN PC Y 3 AÑOS EN MONITOR</b> <b>TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA</b></p>	\$5,441.03	\$761,744.20
6	10	<p>COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA GHIA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>AMD SEMPRON™ 3850, 4 NUCLEOS, 2 MB DE CACHE, A 1.3 GHZ</li> <li>6 GB DDR3 A 1600 MHZ</li> <li>500 GB DISCO DURO SATA</li> <li>DVD SUPERMULTI</li> <li>LAN</li> <li>WIN 8.1 SL</li> <li>GHIA MONITOR LED 21.5 WIDE SCREEN FULL HD</li> </ul> <p><b>GARANTIA: 1 AÑOS</b> <b>TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA</b></p>	\$6,198.02	\$61,980.20
7	116	<p>COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA GHIA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PROCESADOR INTEL CORE I5 4460</li> <li>INTEL HD GRAPHICS</li> <li>MEMORIA RAM DE 4GB DDR3</li> <li>DISCO DURO 1TB</li> </ul>	\$8,270.69	\$959,400



SEMS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

3

4

2





LIBRA®

Decide inteligentemente

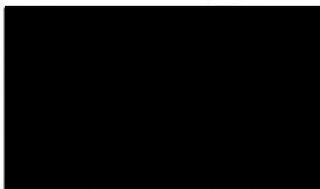
# PROPUESTA ECONOMICA

	<ul style="list-style-type: none"> <li>DVD SUPERMULTI</li> <li>WIN 8.1 SL</li> <li>MONITOR MARCA GHIA, 18.5" PULGADAS LED</li> </ul> <p><b>GARANTIA: 1 AÑOS</b> <b>TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA</b></p>		
		SUBTOTAL	\$3,317,914.72
		Iva	\$530,866.36
		Total	\$3,848,781.08



3

Condiciones Comerciales:  
 Tiempo de entrega: Se especifica en cada partida  
 Garantía: Se especifica en cada partida  
 Los precios cotizados incluyen gastos de envío.  
 Vigencia de la cotización: 31 Días naturales  
 Crédito: 31 días.



3



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

5

**OSUE FERNANDO ROSALES AGUILAR**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 LIBRA SISTEMAS S.A. DE C.V



4



1.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testan 4 domicilios, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testan 15 firmas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testan 3 páginas web, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5. Se testan 3 grados académicos, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.